



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2025-MDSM-A

San Marcos, 27 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1737-2025-MDSM/SGPROCOMPITE, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por la Subgerencia de Procompite; Informe N° 1517-2025-MDSM/GDEL/MLRL, de fecha 24 de octubre de 2025, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco por ciento y hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual en su Sexta Disposición Complementaria Final señala que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2025-MDSM, de fecha 28 de enero de 2025, se APROBÓ la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/. 22,000,000.00 (Veintidós millones con 00/100 Soles), que representa el 3.35% del PIM del año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2025-MDSM, de fecha 19 de febrero de 2025, se APROBÓ la ampliación de asignación presupuestal para cofinanciar las propuestas productivas del PROCOMPITE, por la suma de S/ 8,000,000.00 (Ocho millones con 00/100 Soles), que representa el 1.23 % del PIM 2025, y considerando que mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2025-MDSM, ya se aprobó el cofinanciamiento, que representa el 3.35% del PIM del 2025, por lo que, se tendría un total de S/ 30,000,000.00 (Treinta millones con 00/100 Soles), que representa un 4.58% del PIM del 2025, para apoyar la competitividad productiva;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; la Subgerencia de Procompite, mediante Informe N°1737-2025-MDSM/SGPROCOMPITE, de fecha 24 de octubre de 2025, remitió a la Gerencia de Desarrollo Económico Local las bases del concurso denominado PROCOMPITE 2025 - II para su aprobación mediante acto resolutorio;





Que, mediante Informe N°1517-2025-MDSM/GDEL/MLRL, de fecha 24 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la aprobación de las Bases del Procompite 2025-II mediante acto resolutivo, de acuerdo al (Formato N° 09 para gobiernos locales);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

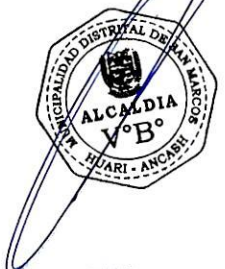
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando en los considerandos expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

SE RESUELVE:

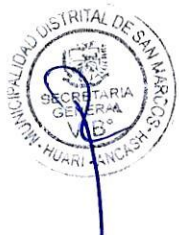
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2025 - II, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de:

SECTOR	CADENA PRODUCTIVA / ACTIVIDAD	PRODUCTO / SERVICIO
Agrícola	Cebada	Cebada
Agrícola	Flores	Flores
Agrícola	Granos Andinos	Tarwi, Quinoa, Otros
Agrícola	Hortalizas	Hortalizas Varias
Agrícola	Legumbres	Habas, Arvejas, otros
Agrícola	Maca	Maca
Agrícola	Maíz	Maíz Choclo, Maíz Amilacio, Maíz Morado, etc
Agrícola	Manzana	Manzana Fresca
Agrícola	Melocotón	Melocotón Fresco
Agrícola	Palta	Palta
Agrícola	Frutales	Tuna
Agrícola	Papa	Papa Nativa
Agrícola	Plantas Aromáticas	Hiervas Aromáticas
Agrícola	Trigo	Trigo
Agrícola	Berries	Fresas Frescas, Frambuesas, Moras y Arándanos





Agroindustria	Apicultura	Derivados de Apicultura
Agroindustria	Granos Andinos	Derivados de Granos Andinos
Agroindustria	Hongos	Hongos Comestibles
Agroindustria	Frutales	Derivados
Agroindustria	Papa	Derivados de Papa Nativa
Agroindustria	Plantas Aromáticas	Derivado de Plantas Aromáticas, Medicinales Condimentos y Afines
Agroindustria	Porcino	Embutidos, Jamon y otros
Agroindustria	Alimento Concentrado y Balanceados	Alimento Concentrado y Balanceados
Agroindustria	Cebada	Derivado de Cebada
Industria	Agua	Agua de Mesa
Industria	Industria Alimentaria	Golosinas
Industria	Calzado	Calzado
Industria	Carpintería	Muebles de Madera
Industria	Textil y Confección	Confección Textil
Industria	Metalmecánica	Estructuras Metálicas
Industria	Residuos Sólidos	Residuos Sólidos
Industria	Panificación	Pan y Otros Productos
Pecuario	Cuy	Cuy en Pie
Pecuario	Gallinas	Gallina en Pie (carne y huevo)
Pecuario	Ovino	Ovino en Pie y Lana de Ovino
Pecuario	Camélidos Sudamericanos	Alpaca en Pie y Subproductos
Pecuario	Porcino	Porcino en Pie
Pecuario	Vacuno	Carne y Leche
Pesca	Acuicultura	Trucha
Turismo	Artesanía	Tallado en Madera, Tallado en Piedra, Artesanía Textil, Artesanía, Cerámica
Turismo	Gastronomía	Gastronomía





Turismo	Turismo	Alojamiento
Turismo	Turismo	De Aventura
Turismo	Turismo	Turismo Rural Comunitario

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2025 - II, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier norma que se contraponga a la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



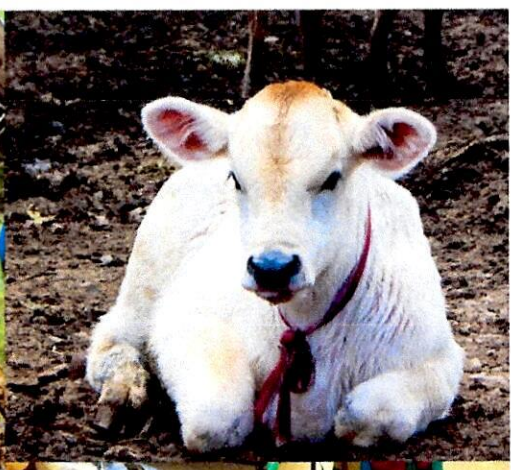
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARÍ - ANCASH
Manuel Carlos Ugarte Medina
Ing. Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43943076
ALCALDE





PROCOMPITE

Municipalidad Distrital de San Marcos



**BASES DEL FONDO
CONCURSABLE
PROCOMPITE 2025-II**

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2025-MDSM-A



ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.
MDSM	Municipalidad Distrital de San Marcos
GDEL	Gerencia e Desarrollo Económico Local
SGPROCOMPITE	Sub Gerencia de PROCOMPITE





Contenido

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Entidad convocante	5
1.2 Domicilio legal.....	5
1.3 Antecedentes.....	5
1.4 Marco normativo.....	7
1.5 Objeto de la convocatoria.....	8
1.6 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE.....	28
1.6 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE.....	28
1.7 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio.....	29
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE	30
2.1 Comité evaluador.....	30
2.2 Cronograma del proceso concursable	31
2.3 Desarrollo del proceso concursable	32
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes	32
a) Convocatoria.....	32
b) Registro de participantes.....	33
c) Consulta a las bases	35
d) Documento bases aclaradas.....	35
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación	36
Presentación del Plan de Negocio	36
c) Evaluación	39
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa	40
Etapa 3: Elegibilidad técnica.....	41
Evaluación del Plan de Negocio	41
Exposición del Plan de Negocio	42
2.3.3 Selección y publicación	43
a) Priorización y selección	43
b) Publicación de planes de negocio ganadores.....	43
2.3.4 Arreglos institucionales.....	43
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento.....	43
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	44
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	44
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.....	46
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	46
3.2 Restricciones de cofinanciamiento	46



3.3 Supervisión de los Planes de Negocio 46

ANEXOS 47





CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

Municipalidad Distrital de San Marcos – Gerencia de Desarrollo Económico Local.

1.2 Domicilio legal

Jr. Progreso N 332 - Plaza de Armas- San Marcos – Huari - Ancash

1.3 Antecedentes



La LEY N°29337 y su reglamento, establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, declarada como una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.



Con Memorando N°1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Según el Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, que aprueba el reglamento de la Ley N°29337 ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 9. Destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE menciona que (...) *El Gobierno Regional o Local puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de ellos negocios, sin que afecte al medio ambiente: No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno.*

En el marco normativo citado en el párrafo anterior, la Sub Gerencia de PROCOMPITE a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el INFORME N°058-2025-MDSM/GDEL/SGPROCOMPITE e INFORME N°014-2025-MDSM/GDEL, solicita a la Oficina General



de Planeamiento y Presupuesto la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la implementación del PROCOMPITE SAN MARCOS 2025. En atención a la solicitud de la GDEL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°248-2025-MDSM/GPP, otorga (...) *la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA ADUANA Y PARTICIPACIONES por el importe de S/. 22,000,000.00 (Veintidós millones con 00/100 Soles). Que corresponde al 3.35 % del PIM del 2025 de la MDSM.*

Según Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Municipalidad Distrital de San Marcos, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.*

En la FASE DE AUTORIZACION, la Subgerencia de Procompite se dirige a la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante el INFORME N°060-2025-MDSM/GDEL/PROCOMPITE, solicitando opinión legal respecto a la implementación del Procompite San Marcos 2025, por ende, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita opinión legal a la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la APROBACIÓN del presupuesto en Sesión de Consejo Municipal.

En Sesión de Consejo Municipal de fecha 28 de enero del 2025, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo N°004-2025-MDSM, en su Artículo primero: **APROBAR**, *la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categorías A, B y C, por un monto de S/. 22,000,000.00 (Veintidós millones con 00/100 Soles), que representa el 3.35% del PIM del Año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Marcos.*

Es preciso aclarar, que en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, en el ítem 6.4.1.2. Priorización de cadenas productivas y la autorización de PROCOMPITE, numeral 2, menciona que ... *el Informe de Priorización de Cadenas Productivas tiene un enfoque multianual de tres años. El Gobierno Regional o Local tiene la facultad de actualizarlo antes del término del período multianual, o cuando lo considere pertinente*". En ese sentido, para la FASE DE AUTORIZACION (Priorización de Cadenas Productivas y Autorización) del PROCOMPITE San Marcos 2025, se ha previsto usar el Informe de Actualización de la Identificación y Priorización de cadenas productivas APROBADAS para el proceso concursable PROCOMPITE 2025.

Que, en este sentido, la Sub Gerencia de PROCOMPITE a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el INFORME N°080-2025-MDSM/GDEL/SGPROCOMPITE e INFORME N°049-2025-MDSM/GDEL, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la AMPLIACION DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para la priorización de nuevas cadenas productivas para el PROCOMPITE SAN MARCOS 2025. En atención a la solicitud de la GDEL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°1512-2025-MDSM/GPP, otorga (...) *la Ampliación de Asignación Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos*



Determinados rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA ADUANA Y PARTICIPACIONES por el importe de S/. 8,000,000.00 (Ocho millones con 00/100 Soles). Que corresponde al 1.23 % del PIM del 2025 de la MDSM.

Que con informe N° 104-2025-MDSM-GDEL/SGPCOMPITE, la Subgerencia de Procompite, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicitando aprobación en el Pleno de Consejo Municipal la ampliación de la asignación presupuestal.

En Sesión de Consejo Municipal de fecha 19 de febrero del 2025, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo N°0030-2025-MDSM, en su Artículo primero: **APROBAR**, la ampliación de asignación presupuestal para cofinanciar las propuestas productivas del PROCOMPITE, por la suma de S/. 8,000,000.00 (Ocho millones con 00/100 Soles), que representa el 1.23% del PIM del Año 2025, y considerando que mediante acuerdo de Consejo N° 004-2025-MDSM, ya se aprobó el cofinanciamiento, que representa el 3.35% del PIM del 2025, por lo que, se tendría un total de S/30,000,000.00 (treinta millones con 00/100 soles), que representa en total un 4,58% del PIM del 2025 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para apoyar la competitividad productiva, de los cuales S/. 27,000,000.00 (Veintisiete Millones con 00/100 soles) serán usados para el cofinanciamiento de planes de negocio, frente a esto, se realizó el proceso concursable denominado PROCOMPITE 2025-I, donde, se obtuvo a los planes de negocio ganadores, donde el gobierno local deberá cofinanciarlos por un monto total de S/. 15,800,907.1 (Quince Millones Ochocientos Mil Novecientos Siete con 01/100 soles), quedando un saldo de S/. 11'199,092.90, que será usado para el cofinanciamiento del proceso concursable PROCOMPITE 2025-II.

La OPMI mediante **INFORME N°108-2025-MDSM/GPP/SGPMI**, de fecha 07 de abril de 2025, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local (GDEL) de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

1.4 Marco normativo

- ✓ Código Civil - Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N° 295.
- ✓ Código Penal - Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N° 635.
- ✓ Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 31195, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga el SNIP.
- ✓ Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE se modificó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- ✓ Resolución N° 046-2015/SBN - Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales publicada el 09.07.2015.
- ✓ Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, que aprueba la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales.
- ✓ Directiva Nro. 009-2002/SBN – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
- ✓ Directivas de OSCE - Directivas de la Organización Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Resolución Directoral Nro. 00008-2025-PRODUCE/DGDE – Iniciativa de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE, modificatoria de la Directiva General Nro0001-PRODUCE/DGDE y anexos.



1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:



Cuadro N°01: Requisitos de las cadenas productivas priorizadas

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	CEBADA	CEBADA	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de cebada (granos) en diversas variedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p>
AGRÍCOLA	FLORES	FLORES	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, invernadero e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de flores de corte en diversas variedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar equipos mencionar (tipo de combustible a usar). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo. Categoría B: Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo.</p>
AGRÍCOLA	GRANOS ANDINOS	TARWI, QUINUA, OTROS	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de granos andinos (granos) en diversas variedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar equipos mencionar (tipo de combustible a usar). ✓ Mostrar la Producción. <p>Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p>
AGRÍCOLA	HORTALIZAS	HORTALIZAS VARIAS	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, invernadero e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de hortalizas (de hojas, tubérculo y fruto) en diversas especies y variedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar equipos mencionar (tipo de combustible a usar). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo Categoría B: Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	LEGUMBRES	HABAS, ARVEJAS, OTROS	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de legumbres en diversas variedades.</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).</p> <p>✓ Mostrar la producción.</p> <p>Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p> <p>Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p>
AGRÍCOLA	MACA	MACA	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de maca en diversas variedades</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).</p> <p>✓ Mostrar la producción.</p> <p>Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p> <p>Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p>
AGRÍCOLA	MAÍZ	MAÍZ CHOCLO, MAÍZ AMILACIO, MAÍZ MORADO, ETC	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de maíz (choclo, amiláceo, morado, etc.) en diversas variedades.</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).</p> <p>✓ Mostrar la producción.</p> <p>Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p> <p>Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p>
AGRÍCOLA	MANZANA	MANZANA FRESCA	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, sistema de riego e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de manzana en diversas variedades</p> <p>✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).</p> <p>✓ Mostrar la Producción.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

PR
SUB GERENCIA
COMPITE
Municipalidad Distrital de San Marcos



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	MELOCOTÓN	MELOCOTÓN FRESCO	<p>Categoría A: Mínimo 0.50 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar. en caso que solicite la ampliación de instalación de la cadena productiva.</p> <p>Categoría B: Mínimo 1.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar, en caso que solicite la ampliación de instalación de la cadena productiva.</p> <p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, sistema de riego e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de melocotón en diversas especies y variedades</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 0.50 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar.</p> <p>Categoría B: Mínimo 1.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar.</p>
AGRÍCOLA	PALTA	PALTA	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, sistema de riego e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de palto fruta fresca en diversas variedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 2.00 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar.</p> <p>Categoría B: Mínimo 3.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar.</p>
AGRÍCOLA	FRUTALES	TUNA	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, sistema de riego e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de tuna en diversas variedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 0.50 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar.</p> <p>Categoría B: Mínimo 1.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

PR COMPITE

Municipalidad Distrital de San Marcos



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	PAPA	PAPA NATIVA	<p>Los planes de negocio deberán contemplar ampliación de áreas de producción, mejoramiento de producción, insumos agrícolas, Asistencia Técnica en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 04 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p> <p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, invernadero e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de plantas aromáticas en diversas especies y variedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo. Categoría B: Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo.</p>
AGRÍCOLA	PLANTAS AROMÁTICAS	HIERVAS AROMÁTICAS	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, insumos agrícolas, e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de trigo (granos) en diversas variedades,</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.</p> <p>Se cofinanciará planes de negocio que contemplen la producción de berries tales como: fresas, frambuesas, moras y arándanos en diversos derivados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo Categoría B: Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo</p>
AGRÍCOLA	TRIGO	TRIGO	<p>Se cofinanciará planes de negocio que contemplen la producción de berries tales como: fresas, frambuesas, moras y arándanos en diversos derivados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo Categoría B: Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo</p>
AGRÍCOLA	BERRIES	FRESAS FRESCAS, FRAMBUESAS, MORAS Y ARANDANOS	<p>Se cofinanciará planes de negocio que contemplen la producción de berries tales como: fresas, frambuesas, moras y arándanos en diversos derivados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Mostrar la producción. <p>Categoría A: Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo Categoría B: Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

PR COMPITE

Municipalidad Distrital de San Marcos



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGROINDUSTRIA	APICULTURA	DERIVADOS DE APICULTURA	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de apicultura, las cuales deben contar con materiales, herramientas y equipos básico para la producción de derivados apícolas, así mismo deben contar con mínimo 1 (un) apiario principal, así mismo, deberá contar con terreno propio, o alquilado, con una vigencia mínima de 5 años, que este ubicado en una zona con flora melífera apropiada que asegure la alimentación y sustento de las abejas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los productos apícolas o productos de colmena para su emvasado o producción de derivados para su comercialización. ✓ Equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos con licencia de funcionamiento. ✓ Tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes (<i>indicar la dirección del apiario y también la dirección de la tienda de exhibición</i>) ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ Deberá acreditar el pago de autoavalúo de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquilar deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Informe de Valorización de colmenas. ✓ Enumeración de colmenas de forma correlativa (<i>de 1 a más</i>) en forma ordenada. ✓ En caso de alquilar las colmenas por temporada, (<i>indicar el servicio de polinización mencionando a que cultivo</i>) adjuntar dichos contratos legalizados por una notaría. <p>CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de 50 colmenas, de las cuales cada socio deberá de contar con 5 colmenas como mínimo.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de 100 colmenas en producción.</p>
AGROINDUSTRIA	GRANOS ANDINOS	DERIVADOS DE GRANOS ANDINOS	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de granos andinos bajo diversas técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con:



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGROINDUSTRIA	HONGOS	HONGOS COMESTIBLES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción de derivados mínimo de 60 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevalúo de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con registro sanitario para sus derivados, así mismo contar con su marca registrada en INDECOPI. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los derivados de granos andinos. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
			<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción, creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva (secadoras de hongo) e inversiones intangibles de hongos comestibles, bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plantación de pinos instalados. ✓ Centro de producción y transformación de 70 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevalúo de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con registro sanitario para sus derivados, así mismo contar con su marca registrada en INDECOPI. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente de los hongos comestibles. <p>Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible con plantación de pinos para la producción del cultivo. Categoría B: Mínimo 04 Has. disponible con plantación de pinos para la producción del cultivo.</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGROINDUSTRIA	FRUTALES	DERIVADOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de frutas bajo diversas técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2 con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular los derivados de frutales. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevalúo de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con registro sanitario para sus derivados, así mismo contar con su marca registrada en INDECOPI. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
AGROINDUSTRIA	PAPA	DERIVADOS DE PAPA NATIVA	<p>Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente los procesos de producción y comercialización de derivados de papa como chips, hojuelas, harinas, chuño, papa deshidratada y otros derivados, para lo cual se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con registro sanitario para sus derivados, así mismo contar con su marca registrada en INDECOPI. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los derivados de papas comestibles. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevalúo de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio.



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGROINDUSTRIA	PLANTAS AROMÁTICAS	DERIVADO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES CONDIMENTOS Y AFINES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de plantas aromáticas bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevalúo de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con registro sanitario para sus derivados, así mismo contar con su marca registrada en INDECOPI. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de embutidos de carne de cerdo, víscera y sangre, mediante procesos inocuos y trazables, para lo cual se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevalúo de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con registro sanitario para sus derivados, así mismo contar con su marca registrada en INDECOPI. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los embutidos, jamón y otros ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
AGROINDUSTRIA	PORCINO	EMBUTIDOS, JAMON Y OTROS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).



Sector	Categoría	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGROINDUSTRIA	ALIMENTO CONCENTRADO Y BALANCEADOS	ALIMENTO CONCENTRADO Y BALANCEADOS	<p>La cadena productiva contempla en productos de pastos, forrajes, pellets, heno, ensilado, pacas, harinas, picados entre otros para consumo animal, para lo cual se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción y transformación 70 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los alimentos concentrados y balanceados. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de cebada bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	CEBADA	DERIVADO DE CEBADA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con registro sanitario para sus derivados, así mismo contar con su marca registrada en INDECOPI. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los derivados cebada. Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de agua envasada, mediante procesos inocuos y trazables, para lo cual se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción y transformación de 70 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes.
INDUSTRIA	AGUA	AGUA DE MESA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con su marca registrada en INDECOPI. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>).



Sector	Cadena Productiva	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
INDUSTRIA	INDUSTRIA ALIMENTARIA	GOLOSINAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Licencia de uso de agua de la ANA y/o ALA según corresponda. ✓ Certificado de análisis microbiológico. ✓ Equipamiento mínimo, materiales e insumos que garanticen el funcionamiento correcto de la producción de agua. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente el proceso de elaboración de agua de mesa. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de dulces (chocolates, caramelos, etc.) para lo cual se debe contar con</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con registro sanitario para sus derivados, así mismo contar con su marca registrada en INDECOPI. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente la producción de golosinas. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
INDUSTRIA	CALZADO	CALZADO	<p>Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de calzado, para lo cual se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquilar deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>Categoría A: 02 docenas (<i>pares de calzado</i>).</p> <p>Categoría B: 05 docenas (<i>pares de calzado</i>).</p>



Sector	Cadena Productiva	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
INDUSTRIA	CARPINTERÍA	MUEBLES DE MADERA	<p>La cadena productiva contempla la producción de diversos muebles de madera y otros materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Debiendo mostrar un área de producción (taller) 70 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>La cadena productiva contempla la producción de confecciones textiles, debiendo demostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un área de producción (taller) de 70 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
INDUSTRIA	TEXTIL Y CONFECCION	CONFECCION TEXTIL	<p>La cadena productiva contempla la producción de estructuras metálicas, debiendo demostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un área de producción (taller) de 70 m2, equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
INDUSTRIA	METALMECÁNICA	ESTRUCTURAS METÁLICAS	<p>La cadena productiva contempla la producción de estructuras metálicas, debiendo demostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un área de producción (taller) de 70 m2, equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
INDUSTRIA	RESIDUOS SOLIDOS	RESIDUOS SOLIDOS	<p>La cadena productiva contempla productos a base de residuos orgánicos (papel, cartón, compost, abono foliar, humus, otros) o de residuos inorgánicos (plásticos PET Tereftalato de Polietileno, vidrio y latas), para lo cual se debe contar con:</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un centro de producción y transformación de 150 m2 con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 500 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
INDUSTRIA	PANIFICACION	PAN Y OTROS PRODUCTOS	<p>La cadena productiva contempla la producción de panificación, debiendo demostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un área de producción y comercialización 70 m2, equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de expendio de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente la preparación del pan y otros productos. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevalúo de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
PECUARIO	CUY	CUY EN PIE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10 ✓ Para terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años, la cual deberá ser legalizado por un notario. ✓ En caso de ampliación de galpón, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con pago de autoevalúo, croquis, fotos del galón existente u otros documentos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
SUB GERENCIA COMPITE

Municipalidad Distrital de San Marcos



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
PECUARIO	GALLINAS	GALLINA EN PIE (CARNE Y HUEVO)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, así mismo deberán de contar con área disponible acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ Informe de Valorización de los animales. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>CATEGORÍA A:</p> <p>Contar con un mínimo de 100 cuyes reproductores hembra (de 3 meses a más) por AEO, y 10 cuyes reproductores hembras por socio. Contar con un mínimo 01 Ha de pasto cultivado por AEO, y mínimo 0.1 Ha por socio.</p> <p>CATEGORÍA B:</p> <p>Contar con un mínimo de 150 cuyes reproductores hembra (de 3 meses a más). Contar con un mínimo de 1.5 ha de pasto cultivado instalado</p>
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10 ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, así mismo deberán de contar con área disponible acorde a la propuesta del plan de negocio, la cual debe ser propiedad del AEO (en caso de la categoría A, podrá estar a nombre de uno de los socios). ✓ En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 500 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes. ✓ En caso de ampliación de galpón, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con pago de autoevaluó, croquis, fotos del galón existente u otros documentos. ✓ Contar con un lugar adecuada para la gestión de residuos de granjas de gallina. ✓ Informe de Valorización de los animales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

PR
SUB GERENCIA PROCOMPITE
COMPITE
Municipalidad Distrital de San Marcos



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
PECUARIO	OVINO	OVINO EN PIE Y LANA DE OVINO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>CATEGORÍA A: Contar con una población mínimo de 100 gallinas por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de 10 gallinas.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con una población mínimo de 200 gallinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, ítem 10. ✓ En caso de terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años, la cual deberá ser legalizado por un notario. ✓ Los terrenos destinados para la construcción deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, con área acorde a la propuesta del plan de negocio, la cual debe ser propiedad del AEO (<i>en caso de la categoría A, podrá estar a nombre de uno de los socios</i>). ✓ En caso de ampliación de cobertizo, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con pago de autoevaluó, croquis, fotos del cobertizo existente u otros documentos. ✓ Informe de Valorización del animal. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de cincuenta (50) reproductoras hembra por AEO, cada socio deberá contar con un mínimo de cinco (5) reproductores (hembras de 15 a 48 meses). Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con un (1) ha de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de cien (100) reproductores (Hembras de 15 a 48 meses). Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con dos (2) ha de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados.</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
PECUARIO	CAMELIDOS SUDAMERICANOS	ALPACA EN PIE Y SUBPRODUCTOS	<p>Esta cadena productiva contempla básicamente la producción de fibra de alpaca.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La propuesta productiva puede contemplar productos procesados o transformados a parte del producto principal, debiendo demostrar un área de producción de 50 m2, equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de expendio de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Los terrenos destinados para la construcción deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, con área acorde a la propuesta del plan de negocio, la cual debe ser propiedad del AEO (<i>en caso de la categoría A, podrá estar a nombre de uno de los socios</i>). ✓ En caso de ampliación de galpón, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con pago de autoevaluó, croquis, fotos del galón existente u otros documentos. ✓ Informe de Valorización de los animales. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>CATEGORÍA A:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con un mínimo de cincuenta (50) reproductores (hembra de 15 a 48 meses) por AEO, cada socio deberá contar con un mínimo de cinco (5) reproductoras hembra. Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con dos (2) ha de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados. <p>CATEGORÍA B:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con un mínimo de cien (100) reproductores (Hembras de 15 a 48 meses) Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con tres (3) ha de terreno instalada con pastos cultivados.
PECUARIO	PORCINO	PORCINO EN PIE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10 ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio, la cual debe ser propiedad del AEO (<i>en caso de la categoría A, podrá estar a nombre de uno de los socios</i>).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA COMPITE

Municipalidad Distrital de San Marcos

PR
COMPITE



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
PECUARIO	VACUNO	CARNE Y LECHE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 500 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes. ✓ Contar con un lugar adecuada para la gestión de residuos de granjas de porcinos. ✓ Informe de Valorización de los animales. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de diez (10) vientres reproductores (<i>hembras mayores a 05 meses</i>) por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de un (1) vientre reproductor hembra.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de veinte (20) vientres reproductores (<i>hembras mayores a 05 meses</i>).</p>
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10. ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio, la cual debe ser propiedad del AEO (<i>en caso de la categoría A, podrá estar a nombre de uno de los socios</i>). ✓ En caso de terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años, la cual deberá ser legalizado por un notario. ✓ Informe de Valorización de los animales. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de diez (10) vientres reproductores (Hembras de 15 a más meses) por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de un (1) vientre reproductor hembra. Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) has de pasto natural y/o mejorado. Contar con dos (2) has de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados..</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

SUB GERENCIA

PR
COMPITE

Municipalidad Distrital de San Marcos



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
PESCA	ACUICULTURA	TRUCHA	<p>CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de quince (15) vientes reproductores (Hembras de 15 a más meses). Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con tres (3) ha de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados.</p> <p>✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, ítem 10.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Poseer infraestructura productiva, pozas y/o jaulas flotantes en operación, debiendo ser esta propiedad del AEO. ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio, la cual debe ser propiedad del AEO (<i>en caso de la categoría A, podrá estar a nombre de uno de los socios</i>). ✓ Contar con los permisos correspondientes; acreditación de disponibilidad hídrica, autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico y licencia de uso de agua emitida por las instituciones pertinentes. ✓ Contar con el análisis de agua donde se determina que es apta para la crianza de truchas, emitida por alguna entidad competente. ✓ Informe de Valorización de los animales. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>CATEGORÍA A: Contar con una población mínima de 5 millares de truchas en diferentes etapas de desarrollo.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con una población mínima de 15 millares de truchas en diferentes etapas de desarrollo.</p> <p>La cadena productiva contempla las diferentes líneas artesanales como: Textil, tallados en madera y piedra, trabajos en cuero y metales, lana etc.; dichos productos deben ser vinculados con la cultura, religión, simbolismo y tradición de nuestra localidad. Deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Área de producción y comercialización de 50 m2, contar con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes.
TURISMO	ARTESANIA	TALLADO EN MADERA, TALLADO EN PIEDRA, ARTESANIA TEXTIL,	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
SUB GERENCIA COMPETE

PR
COMPETE

Municipalidad Distrital de San Marcos



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
TURISMO	GASTRONOMIA	ARTESANIA, CERÁMICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con materiales e insumos. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ El Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>Se cofinanciará a los Servicios Gastronómicos de los diferentes restaurantes típicos y tradicionales para la atención de actuales y nuevos comensales; acorde a las necesidades del mercado, deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los alimentos. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>).
TURISMO	GASTRONOMIA	GASTRONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite). <p>Categoría A: Mínimo 10 mesas de atención. Categoría B: Mínimo 20 mesas de atención.</p> <p>La cadena productiva contempla los servicios de hotelería y/o alojamiento, demostrando equipamiento mínimo propias de la actividad, deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ El Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
TURISMO	TURISMO	ALOJAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos. ✓ Deberá acreditar el pago de autoevaluó de la propiedad, y croquis de la ubicación. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
TURISMO	TURISMO	DE AVENTURA	<p>Categoría A: Mínimo 10 habitaciones con servicios básicos. Categoría B: Mínimo 20 habitaciones con servicios básicos.</p> <p>Se cofinanciará en los Servicios Turísticos de aventura, montañismo, puéting, escala, rafting, piragüismo, navegación en kayak, barranquismo, bicicleta de montañas, senderismo, buceo y otros servicios vinculantes que devenguen de esta actividad dentro del ámbito rural del distrito de San Marcos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Debiendo demostrar equipamiento mínimo, materiales y tienda de expendio de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ Deberá acreditar el pago de autoavalúo de la propiedad, y croquis de la ubicación (<i>en caso de alquiler deberá adjuntar el contrato de alquiler por un notario</i>). ✓ El Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos. ✓ Mostrar evidencias del trabajo realizado en turismo de aventura en la localidad. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).
TURISMO	TURISMO	TURISMO RURAL COMUNITARIO	<p>Se cofinanciará en los Servicios Turismo Rural Comunitario, camping y turismo vivencial y otros servicios vinculantes que devenguen de esta actividad dentro del ámbito rural del distrito de San Marcos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico, monofásico o trifásico según requiera la maquina o equipo que solicite).

Nota: Todas las AEO's que solicitan la participación de **SEGUNDO ESLABÓN** tendrán que adjuntar el reporte de la SUNAT de la Declaración Jurada Anual de Renta, con un monto mínimo de 4 UIT de los últimos 12 meses, que evidencie el funcionamiento y la rentabilidad del negocio.

1.6. Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso PROCOMPITE 2025-II es de S/ 11'199,092.90 (Once Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Noventa y Dos con 90/100 soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

1.6 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

1.7.1. Categoría A



Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un financiamiento no menor a S/. 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/. 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles) por Plan de negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%.

1.7.2. Categoría B



Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acreditan, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/.80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/230,000.00 (Doscientos Treinta Mil y 00/100 soles) en caso de **implementación** y no mayor de S/270,000.00 (Doscientos Setenta Mil y 00/100 soles) en caso de **construcción** por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 30% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.

1.7.3. Categoría C

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de veinte miembros, que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acrediten, al menos, un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 100 UIT, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) y no mayor de S/1'000,000.00 (un millón y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 50% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 20%.



Categorías	N° de integrantes	Cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos		Aporte del AEO respectivo al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/80,000.00 Máximo S/160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	Constituido como persona jurídica
B	Mínimo 2	Mínimo S/80,000.00 Máximo – Implementación (S/230,000.00) Máximo – Construcción (S/270,000.00)	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia desde la partida registral
C	Mínimo 20	Mínimo S/100,000.00 Máximo S/1,000,000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menos de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

El AEO es la unidad **económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente** y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

1.7 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.





CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del **uno de setiembre del 2025** y está conformado por:

CUADRO N°02

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Marineli Lilitana Rivera Loarte
Secretario Técnico	Gino Thomy Rodriguez Veramendi
Primer miembro	Abel Waldo Gamarra Osorio
Segundo miembro	Noel Israel Caqui Mautino



El comité evaluador puede solicitar el apoyo de especialistas en las cadenas productivas priorizadas con la finalidad de brindar asesoramiento para la revisión y/o evaluación de los Planes de Negocio. Dichos especialistas pueden ser servidores del Gobierno Regional o Local u Operadores Privados contratados para dichos efectos, quienes emiten opinión técnica y no tienen voto para la selección de los Planes de Negocio.

Nota Importante: Todos los miembros integrantes del Comité evaluador, no podrán evaluar el plan de negocio de algún familiar cercano, hasta el cuarto grado de árbol genealógico, bajo ninguna circunstancia.





2.2 Cronograma del proceso concursable

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Lanzamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE San Marcos 2025-II	28/10/2025		
Convocatoria y publicación de Bases	28/10/2025	28/10/2025	En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: https://www.munidesanmarcos.gob.pe
Registro de participantes.	29/10/2025	05/11/2025	SIPROCOMPITE
Consultas sobre las Bases.	30/10/2025	31/10/2025	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local - Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm o a través del correo: gedel@munidesanmarcos.gob.pe
Respuestas a Consultas.	01/11/2025	03/11/2025	Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Envió a correos electrónicos acreditados de los participantes.
Documento Bases Aclaradas.	05/11/2025	05/11/2025	SIPROCOMPITE
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	06/11/2025	08/11/2025	SIPROCOMPITE O a través del correo: gedel@munidesanmarcos.gob.pe
Publicación de resultados	09/11/2025	09/11/2025	En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: https://www.munidesanmarcos.gob.pe Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Presentación del Plan de Negocio	10/11/2025	04/12/2025	SIPROCOMPITE http://sistemas.produce.gob.pe Hasta la 23:59 horas en (digital) y Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local (físico) Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Elegibilidad Cualitativa	05/12/2025	09/12/2025	En la dirección consignada por el AEO en el SIPROCOMPITE, en la cual se verificará la existencia de valorizados y asistencia de integrantes del AEO.
Publicación de resultados	10/12/2025	10/12/2025	SIPROCOMPITE Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	11/12/2025	13/12/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Publicación de resultados	14/12/2025	14/12/2025	SIPROCOMPITE Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm





PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	15/12/2025	16/12/2025	Local de la Gerencia de Desarrollo Económico Local (Según programación realizada por el Comité Evaluador) Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	17/12/2025	17/12/2025	SIPROCOMPITE Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	18/12/2025	18/12/2025	SIPROCOMPITE En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: https://www.munidesanmarcos.gob.pe Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE.
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	19/12/2025	21/12/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm.
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	22/12/2025	22/12/2025	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm.

NOTA IMPORTANTE:

- El cronograma debe seguir un orden secuencial.
- El plazo para la absolución de consultas no podrá exceder de tres (3) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.
- Se debe considerar que el registro de información del proceso concursable se realiza a través de los canales digitales seguros que disponga el Gobierno Regional o Local y al mismo tiempo en el SIPROCOMPITE, conforme al cronograma establecido en las bases del gobierno regional o local.
- De solicitar ampliación (para el registro y presentación de planes de negocio), se tendrá que presentar la documentación con 3 días de anticipación por mesa de partes.

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

El Gobierno Implementador gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable en el portal institucional <https://www.munidesanmarcos.gob.pe>, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el

período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

La Municipalidad Distrital de San Marcos adjuntará las bases del proceso concursable y el Manual de Usuario SIPROCOMPITE para las AEO's que soliciten el acceso al concurso en su portal web <https://www.munidesanmarcos.gob.pe>.

b) Registro de participantes



Para participar en el Concurso PROCOMPITE 2025 - II, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de PROCOMPITE: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>).

La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culinado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Implementador notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

Para que el AEO solicite el acceso al SIPROCOMPITE, debe de enviar un correo a gedel@munidesanmarcos.gob.pe con el siguiente contenido.

Asunto: Solicitud de admisión al SIPROCOMPITE

Estimados señores de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Mediante el presente correo, se informa que esta AEO cumplió con realizar el registro en PRODUCE VIRTUAL, solicitamos el acceso al sistema SIPROCOMPITE, para realizar nuestro registro correspondiente.

(indicar nombre del AEO)

(indicar RUC del AEO)

(indicar nombres, apellidos y DNI del representante legal AEO en PRODUCE VIRTUAL)

(indicar el número de celular del representante legal del AEO y de cada uno de sus miembros y/o socios)

(indicar y especificar la dirección exacta del AEO "Jr. Av. Calle, Carretera, MZ, etc")

... QUEDAMOS A LA ESPERA DE LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Posteriormente, la Sub Gerencia de PROCOMPITE otorgará el acceso y el AEO podrá completar sus datos requeridos, cargar sus documentos y culminar con su registro en la etapa de admisibilidad (según lo requerido en el Cuadro N° 05).

✓ Al culminar el registro de forma satisfactoria el AEO podrá descargar el **Registro de participante del SIPROCOMPITE** y presentar por mesa de partes todos los documentos cargados en el sistema con la finalidad de validar su registro en el presente concurso para su evaluación, adjuntando los siguientes documentos en este orden:

- Formato Único de Tramite (FUT), solicitando la validación de su registro.
- Registro de Participante del SIPROCOMPITE.
- Vigencia de Poder con antigüedad no mayor a 30 días.





- Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
- Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL (en caso de segundo eslabón).
- Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- DNI vigente de los miembros del AEO legible y firmados por cada miembro.
- Resolución o carnet emitida por CONADIS (en caso de contar con miembro con discapacidad).
- Ficha Ruc en condición de Activo y habido del AEO en la SUNAT (1 año de antigüedad en esa condición).
- Estatuto y Copia literal de la constitución del AEO con la fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia, así mismo, estos documentos deben mencionar la cadena productiva a la cual postula y con dirección perteneciente al distrito de San Marcos.
- Declaración Jurada Anual de Renta del último año de la SUNAT, por un mínimo de 4 UIT (obligatorio para segundo eslabón).
- Para el presente concurso queda prohibida la participación de **CONSORCIOS**.



Nota Importante: Enviar todos los datos que se requieren para la inscripción, caso contrario no se podrá culminar la inscripción de forma correcta, como consecuencia quedaran descalificados del concurso.

Requisitos para el registro de participantes:

N°	Requisitos	CATEGORÍA			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (en caso de 2do eslabón)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	DNI vigente de los miembros del AEO legible y firmados por cada miembro.	✓	✓	✓	Verificado por el comité
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS. (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Ficha Ruc en condición de Activo y habido del AEO en la SUNAT.	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Estatuto y Copia Literal de la constitución del AEO con la fecha de inscripción RR.PP para acreditar el tiempo de existencia	✓	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para A, B y C)





13	Declaración Jurada Anual de Renta del último año	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para segundo eslabón)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio, así mismo deberá adjuntar el reporte de la SUNAT de la Declaración Jurada Anual de Renta, con un monto mínimo de 4 UIT de los últimos 12 meses, que evidencie el funcionamiento y la rentabilidad del negocio.



c) Consulta a las bases

Los participantes realizan consultas a las bases dentro del periodo establecido en el cronograma. Las consultas deben ser presentadas por escrito y de forma específica, utilizando el Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases.

Las consultas se envían a través de los canales digitales habilitados por el Gobierno regional o local, al correo gedel@munidesanmarcos.gob.pe, o se presentan en la ventanilla de mesa de partes de la entidad, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma. Es importante señalar que una consulta corresponde a un pedido de aclaración relacionado con el alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión del Comité Evaluador sobre las consultas presentadas se incluye en el pliego absolutorio, el cual se notifica a los participantes que lo soliciten a través de sus correos electrónicos, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas formuladas se consideran parte integrante de las Bases.

MUY IMPORTANTE: No se atenderán consultas extemporáneas ni aquellas realizadas por personas que no se hayan registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución y consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.munidesanmarcos.gob.pe> y/o entregadas en la oficina Sub Gerencia de PROCOMPITE.





2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se realiza en las fechas establecidas en el cronograma. Los AEO registrados y admitidos deben registrar y presentar en el SIPROCOMPITE el Plan de Negocio (virtual), así como ingresarlo a través de la ventanilla de mesa de partes de la entidad (física).

La presentación del plan de negocios en físico será por mesa de partes de **02 juegos originales** (firma y sello original y en archivadores lomo ancho con caratula y membretado), el mismo que se presentarán con separadores de diferente color de hoja en el siguiente orden:

ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

1. **Anexo N°04:** Solicitud de cofinanciamiento.
2. **01 CD** en cada archivo del Plan de Negocio (Conteniendo todo el Plan de Negocio en versión editable formato Word, Excel y PDF).
3. **Anexo N°02:** declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO. En caso contar con socios con discapacidad adjuntar la resolución o carnet emitida por CONADIS.
4. **Anexo N°03:** Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
5. **Anexo N°05:** Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.
6. **Anexo N°06:** Declaración jurada de financiamiento.
7. **Anexo N°07:** Estructura de financiamiento del plan de negocio.
8. **Anexo N°08:** Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo (Boucher original con antigüedad no mayor a los 30 días a nombre del AEO).
9. **Anexo N°09:** Listado de bienes valorizados con la fotografía por cada bien valorizado, adjuntando una copia simple de sus boletas, facturas con su respectivo (consulta de validez del comprobante de pago), así mismo otro medio probatorio (Declaración Jurada, informe de valorizado), según corresponda.
10. Copia legible del DNI vigente de todos los socios (firmadas y con huella digital respectivamente).
11. Vigencia de poder con antigüedad no mayor a los 30 días.
12. Estatuto y Copia Literal de constitución del AEO.
13. Ficha RUC del AEO en condición de Activo y habido.
14. Informe de resultados y opinión favorable del AEO o de los socios si ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL, emitido por la entidad que la cofinancie, tomando en cuenta que no se podrá cofinanciar el plan de negocio del mismo eslabón.
15. Formato N°10 Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio firmado y sellado por el representante legal del AEO y consultor que elabora el plan de negocio.
16. Ficha N°10.1. Registro del plan de negocio.
17. Especificaciones técnicas y términos de referencia.
18. Cotizaciones como mínimo dos (02) por cada bien solicitado, a nombre de la municipalidad distrital de San Marcos.
19. Copia de autovalúo del último año (según corresponda).



20. Croquis de Ubicación del AEO (con referencias específicas, para su fácil localización en la Evaluación Cualitativa).
21. Expediente Técnico de la infraestructura productiva (según corresponda).
22. Panel Fotográfico de Funcionamiento del AEO en la cadena productiva a la cual participa (mínimo 8 fotos).
23. Declaración Jurada del AEO y del Consultor

NOTA IMPORTANTE: (Se evaluará el estricto cumplimiento de todo lo requerido en la presentación del Plan de Negocio. La carencia de alguno de los documentos o el incumplimiento de lo solicitado en esta etapa de las bases, **SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN**, sin opción a rectificación o modificación alguna).

b) **Contenido del Plan de Negocio.**

Los aspectos a tener en cuenta en la formulación del Plan de Negocios son:

1. El Plan de Negocio debe elaborarse según el Formato N°10: Contenidos mínimos del Plan de Negocio con todos los Anexos requeridos según este formato y de acuerdo a la necesidad del AEO.
2. El nombre del Plan de Negocio según corresponda, debe contener la siguiente estructura de acuerdo al Formato N°10 (**Mejoramiento, Creación o Ampliación**) + (**El bien o servicio** en el que se va intervenir) + (Nombre de la Asociación "**Consignar el nombre completo del AEO de acuerdo a lo registrado en el SUNARP, sin abreviaturas**") + (**Ubicación** "Distrito, Provincia y Región").
3. El plan de negocio se debe formular para una ejecución físico financiero no menor a 5 meses ni mayor de 10 meses, en caso que el plan de negocios contemple construcción de infraestructura productiva se considerará un mínimo de 7 meses de ejecución.
4. En el horizonte de operación y evaluación del diseño de flujo de caja que generen rentabilidad anual, debe considerarse como mínimo 5 años de operatividad.
5. Para el anexo N° 09, deberá adjuntar una fotografía por cada bien valorizado con sus especificaciones a detalle, así mismo, una copia simple de sus (boletas, facturas con su respectivo comprobante de validez) que corresponden al 15% del total valorizado, así mismo otro medio probatorio (Declaración Jurada) que corresponden al 85% del total valorizado.
6. En las Especificaciones Técnicas es de carácter obligatorio considerar el estampado en las máquinas, equipos y entre otros bienes cofinanciados por el gobierno local.
7. Los bienes solicitados en el presupuesto técnico del Plan de Negocios deben de tener como mínimo dos (02) cotizaciones a nombre de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con empresas dedicadas al rubro, con precios reales y especificaciones reales con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios; de los bienes solicitados. (En caso de importación no debe exceder los 3 meses).

Para el caso de maquinarias y equipos complejos, las cotizaciones deberán contemplar las características o atributos técnicos, transporte, instalación y/o puesta en funcionamiento y capacitación, según corresponda, considerando un mínimo del 20% del valor del bien y un máximo de 30% en caso de maquinarias o equipos de exportación,

8. El Plan de negocio en inversión intangible considerará, en el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos: Gestor o Residente, Asistencia Técnica,





Capacitaciones (propios del negocio y habilidades blandas), Técnicos, Especialistas, Márquetin Digital y servicios especializados (según corresponda). El monto de los mismos se establecerá previa coordinación con el equipo técnico de la Sub Gerencia de PROCOMPITE.

9. El Análisis técnico financiero (Formato Excel) presentados en físico y subidos al SIPROCOMPITE, deben de coincidir en todos los puntos considerados, así mismo, deberán ser presentados con cifras redondeados a centésimas y referenciadas con fórmulas y no con TEXTO.

10. Tener en cuenta, al momento de realizar la valorización de los bienes, la depreciación por años de uso, la cual debe mantener coherencia con lo descrito en el anexo N° 09.

11. Para el sustento de bienes valorizados de la contrapartida del AEO, se presentará:

- ✓ Facturas y/o boletas adjuntando la (*consulta de validez del comprobante de pago*) de la compra de bienes por un mínimo de 15% del valor de los bienes valorizados y a través de otros documentos que sustenten dicha valorización del 85%.
- ✓ En caso que el aporte valorizado del AEO sean terrenos y/o infraestructura productiva, deben presentar título de propiedad, documentos de compra y venta, documentos de donación y/o contratos de uso no menores a 5 años a nombre del AEO, así como el plano correspondiente visado por el profesional competente.
- ✓ La valorización de animales y/o cultivos deberán ser realizada por un profesional de área, debidamente sustentado.

12. Si el Plan de Negocio considera financiar la construcción de infraestructura productiva se debe presentar un EXPEDIENTE TECNICO, el que debe considerar lo siguiente:

- ✓ Los terrenos deberán ser obligatoriamente propiedad del AEO, acreditando con título de propiedad, contrato de compra y venta legalizado por el notario, si el terreno fuera de un socio deberá presentar documento notarial que determine el uso del AEO por un periodo mínimo de 05 años.

En caso de donación o transferencia deberá presentar un documento notarial del mismo.

En caso de terreno comunal: todos los socios que harán uso del usufructo del terreno deberán ser comuneros activos calificados o tener un vínculo familiar hasta segundo grado con algún comunero calificado, previa autorización de la directiva comunal, acreditada con la copia fedateada o legalizada de la constancia de posesión emitida por la comunidad a nombre de la AEO y/o socios del AEO.

- ✓ El contenido mínimo del Expediente Técnico debe considerar: Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados y memoria de Cálculos, Presupuesto General, Presupuesto por partidas, Análisis de costos unitarios, Relación de materiales e insumos, Plano de ubicación, Puntos y/o Plano topográficos, Plano de Cimentaciones, Plano arquitectónico (corte y planta), Plano de estructuras, Plano de instalaciones eléctricas y sanitarios, (según corresponda) y otras que considere el formulador.

13. Otros aspectos a tomar en cuenta en la presentación del plan de negocio son:

- A los 10 días de declarado ADMISIBLE el AEO deberá presentar al responsable (s) de la formulación de su plan de negocios gedel@munidesanmarcos.gob.pe



- A los 15 días de declarado ADMISIBLE el AEO deberá presentar la estructura del presupuesto del plan de negocios al correo gedel@munidesanmarcos.gob.pe
- El aporte en efectivo del AEO debe estar en una cuenta bancaria a nombre del AEO.
- El plan de negocios y todos los documentos registrados en la plataforma SIPROCOMPITE deberá coincidir con el plan de negocios presentado en físico en los puntos técnicos y descriptivos, caso contrario **será causal de descalificación.**
- La falsificación de documentos y falsa declaración en el procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales por el que se procederá con la denuncia correspondiente así mismo **será causal de descalificación.**
- Respecto a los responsables de la formulación de los planes de negocios deberán de estar colegiados y habilitados, así mismo, ser de una profesión afines a la cadena productiva a la cual formulen su plan de negocio.
- Cada formulador podrá formular un máximo de 04 planes de negocios, y dicho profesional no debe contar con un vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- El formulador y el representante legal del AEO, deben de llenar, firmar y presentar las declaraciones juradas en el plan de negocio, donde se comprometen a la correcta ejecución del plan de negocio.
- Todos los documentos presentados en el plan de negocio deberán estar **foliados y visados** por el presidente o representante legal del AEO.



[La GDE puede considerar documentación complementaria o adicional, según sus bases y de acuerdo a las cadenas productivas priorizadas]

c) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de los documentos exigidos, automáticamente será descalificado.

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador. Consiste en verificar la documentación y/o anexos conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de esta evaluación, se determina si el AEO está ADMITIDO o NO ADMITIDO en el proceso de presentación del plan de negocio. Para ello, el comité utiliza el Formato N° 11 - ETAPAS DE EVALUACIÓN.



Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos.



N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia del AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de inscripción en Registros Públicos)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia y funcionamiento del AEO/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)/ según la dirección registrado en el SIPROCOMPITE	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios valorizados como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				30





Etapa 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:



N°	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza.	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos).	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida. Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			



NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3



Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realiza según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, el Gobierno Implementador puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, serán programados por el gobierno local.

Para esta etapa el Comité Evaluador utilizará los criterios que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N°10: Criterios de evaluación para la Presentación pública de los planes de negocio.

N°	CRITERIOS	NIVELES	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
2	Orden	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
3	Coherencia	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
4	Conocimiento del negocio	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
TOTAL			0

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 3.0 puntos), bueno (2.0 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).



NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

NOTA IMPORTANTE:

Para esta etapa de evaluación es obligatorio la presencia del 100% de los integrantes o socios del AEO portando su DNI vigente, el incumplimiento de lo solicitado en esta etapa de las bases, **SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN**, sin opción de reprogramación.

2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total obtenido.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio ganadores, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR/GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el Formato N° 12. ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional o Local para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el GR/GL y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la GDE elabora y gestiona la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas,



financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento es alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.



a) **Arreglos institucionales.**

Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento

La Gerencia de Desarrollo Económico Local elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades. La GDEL utilizará el **Formato Nro15- Acuerdo de cofinanciamiento entre el GR/GL con el AEO**. La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y GDEL).



b) **Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento**

La suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentarse de forma obligatoria con todos los socios del AEO.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE y MIDAGRI.

No serán cofinanciados;

- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO's que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- b) Planes de Negocio de AEO's que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia, localización geográfica o dirección en la cual ya fue beneficiada otra AEO anteriormente.



- c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.
- d) Socios o miembros de AEO's que no cuenten con una aprobación de su renuncia a su AEO anterior.
- e) AEO'S que ya ganaron en anteriores concursos y quieran participar en una cadena productiva diferente a la cual salieron como ganadores.



Será descalificación de los AEO's por:

- f) Presentar documentación falsa o no veraz.
- g) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.
- h) Por presentar el plan de negocio solo un juego.
- i) No alcanzar el puntaje mínimo establecido en los criterios de la etapa de evaluación.
- j) En la visita in situ se verifica que el AEO no cuentan con la totalidad de los bienes valorizados en su plan de negocio.
- k) Por considerar bienes (cofinanciamiento) que se encuentren dentro del eslabón de la cadena productiva a la que postula.
- l) AEO's que presenten socios con DNI con dirección distinta al Distrito de San Marcos.
- m) AEO's ganadores de procesos anteriores que no cuenten con resultados y opinión favorable al AEO y a los socios.
- n) El Contenido del Plan de Negocio presentado en físico debe de coincidir estrictamente con el archivo subido al SIPROCOMPITE.
- o) PECUARIOS: Los animales no gocen de buena salud y ambiente no adecuado para su crianza.
- p) La carencia de alguno de los documentos solicitados dentro de las bases del concurso.
- q) El orden de presentación con los documentos solicitados según la estructura de presentación.
- r) El incorrecto llenado del nombre del Plan de Negocio.
- s) La detección de préstamo de bienes para el valorizado de otros planes de negocio.
- t) En caso de omitir o no presentar las fotográficas por cada bien valorizado.



CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:



- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.



3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Regional o Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPROCOMPITE



ANEXOS

- Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases
- Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.
- Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- Anexo N° 04: Solicitud de cofinanciamiento.
- Anexo N° 05: Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.
- Anexo N° 06: Declaración jurada de financiamiento.
- Anexo N°07: Estructura de Financiamiento del plan de negocio.
- Anexo N° 08: Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.
- Anexo N° 09: Listado de bienes valorizados.





ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

San Marcos [día] de [mes] de 2025

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador



Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE 2025-II.

Nombre de la AEO						
Presidente o Representante de la AEO						
Correo electrónico						
CONSULTA 1						
Capitulo		Numeral		Literal		
Copie el párrafo o parte de ella:						
Presente su consulta:						



[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025-II, de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que la Municipalidad Distrital de San Marcos, realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice la Municipalidad Distrital de San Marcos.
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2025-II, del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.



[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 04. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO

ING. MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA

Alcalde de la Municipalidad Distrital De San Marcos

Asunto: Solicito Cofinanciamiento

Mediante el presente, la [indicar la denominación de la AEO] ubicado en el departamento de _____ provincia de Huari, distrito de San Marcos, presentamos el plan de negocio de categoría [A | B | C], denominada [indicar el nombre del plan de negocio], con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra Municipalidad Distrital de San Marcos pública local, regional o nacional.

El monto de inversión total del plan de negocio consignada en el plan de negocio asciende a S/. [indicar el monto total de inversión en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto de cofinanciamiento en números y letras].

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.



[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador



Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2025 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional.

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.



[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Categoría	A
Categoría	B
Categoría	C

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de Ancash, provincia de Huari, distrito de San Marcos, declaro bajo juramento:

6. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337.
7. Nuestro plan de negocio denominada [indicar el nombre del plan de negocio], implica una inversión total de S/. [indicar el monto en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras] según Cuadro adjunto.
8. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
9. Que nos comprometemos a contribuir con una contrapartida por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se aportará de la siguiente manera:
 - c. Financiamiento valorizado: S/ [indicar el monto en números y letras] de acuerdo a la valorización emitida en el Anexo N° 09, por [indicar nombre del profesional] con Registro de Colegio Profesional Nro. [Especificar registro y colegio profesional].
 - d. Financiamiento en efectivo S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO y se comprobará en el momento de la firma del convenio, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en el reglamento vigente.
10. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra Municipalidad Distrital de San Marcos pública local, regional o nacional.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 07 - ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GL/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS (S/)	PRESUPUESTO TECNICO		MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)	EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
I. INVERSION FIJA								
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE								
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES								
I.1.2. MAQUINARIA								
I.1.3. EQUIPO								
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES								
I.1.5. SEMOVIENTES								
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE								
II. CAPITAL DE TRABAJO								
III. GASTOS GENERALES (5%) IF								
IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF								
TOTAL INVERSIÓN								
PORCENTAJE			100%					

ANEXO N° 08. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APORTE EN EFECTIVO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador



Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2025 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el depósito en la entidad bancaria denominada [indicar el nombre de la entidad bancaria] por el monto de S/ [indicar el monto en números y letras] correspondiente al [indicar valor]% del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio],

Adjunto:

Boucher del depósito o estado de cuenta (original)

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.



[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

**DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS
PRESENTADAS EN EL ANEXO 09 DEL PLAN DE NEGOCIO DEL AEO**

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -



Mediante la presente el que suscribe [Indicar el nombre del representante del AEO], en mi calidad de [Presidente | Representante legal] identificado con DNI N° [Indicar el número de DNI del representante legal del AEO], del AEO [Indicar el nombre del AEO] con RUC N° [Indicar el número de RUC del AEO], ubicado en [Indicar la dirección exacta del AEO], del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL 100% DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS PRESENTADAS EN EL ANEXO N°09 DE MI PLAN DE NEGOCIO** denominado "[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]", son válidas, y para lo cual se hizo el pago en [Efectivo/ Depósito a cuenta o Transacción].

A continuación, se describe a detalle las boletas y/o facturas presentadas:

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA EMISORA	NÚMERO DE RUC DEL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE Y NÚMERO DE LA BOLETA Y/O FACTURA EMITIDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO	MONTO TOTAL	FECHA DE EMISIÓN

[Para mayor evidencia se adjunta las capturas de los pagos realizados /en caso de haber realizado el pago en efectivo obviar este punto].



Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]
DNI:
[Presidente | Representante legal]



DECLARACIÓN JURADA DE REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS PRESENTADAS EN EL PLAN DE NEGOCIO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -



Mediante la presente el que suscribe [Indicar el nombre del CONSULTOR], en mi calidad de **CONSULTOR** identificado con DNI N° [Indicar el número de DNI del CONSULTOR], del AEO [Indicar el nombre del AEO] con RUC N° [Indicar el número de RUC del AEO], ubicado en [Indicar la dirección exacta del AEO], del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE HIZO LA REVISIÓN DE LA VALIDEZ DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS LAS CUALES SE PRESENTARON** en el [Indicar el nombre del Plan de Negocio].

A continuación, se describe a detalle por cada boleta y/o factura según el siguiente cuadro:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA EMISORA	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EMISOR	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA RECEPTORA	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RECEPTOR	
TIPO DE COMPROBANTE	
SERIE Y NÚMERO DE LA BOLETA Y/O FACTURA EMITIDO	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO	
MONTO TOTAL	
FECHA DE EMISIÓN	



Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]
DNI:
[CONSULTOR]



ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

San Marcos [día] de [mes] de 2025

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE 2025-II.

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capítulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[\[Agregar filas si desea realizar más de una consulta\]](#)

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025-II, de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que la Municipalidad Distrital de San Marcos, realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice la Municipalidad Distrital de San Marcos.
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2025-II, del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 04. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO

ING. MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA

Alcalde de la Municipalidad Distrital De San Marcos

Asunto: Solicito Cofinanciamiento

Mediante el presente, la [indicar la denominación de la AEO] ubicado en el departamento de _____ provincia de Huari, distrito de San Marcos, presentamos el plan de negocio de categoría [A | B | C], denominada [indicar el nombre del plan de negocio], con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra Municipalidad Distrital de San Marcos pública local, regional o nacional.

El monto de inversión total del plan de negocio consignada en el plan de negocio asciende a S/. [indicar el monto total de inversión en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto de cofinanciamiento en números y letras].

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2025 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional.

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Categoría	A
Categoría	B
Categoría	C

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de Ancash, provincia de Huari, distrito de San Marcos, declaro bajo juramento:

6. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337.
7. Nuestro plan de negocio denominada [indicar el nombre del plan de negocio], implica una inversión total de S/. [indicar el monto en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras] según Cuadro adjunto.
8. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
9. Que nos comprometemos a contribuir con una contrapartida por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se aportará de la siguiente manera:
 - c. Financiamiento valorizado: S/ [indicar el monto en números y letras] de acuerdo a la valorización emitida en el Anexo N° 09, por [indicar nombre del profesional] con Registro de Colegio Profesional Nro. [Especificar registro y colegio profesional].
 - d. Financiamiento en efectivo S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO y se comprobará en el momento de la firma del convenio, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en el reglamento vigente.
10. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra Municipalidad Distrital de San Marcos pública local, regional o nacional.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 08. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APORTE EN EFECTIVO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2025 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el depósito en la entidad bancaria denominada [indicar el nombre de la entidad bancaria] por el monto de S/ [indicar el monto en números y letras] correspondiente al [indicar valor]% del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio],

Adjunto:

- ✓ Boucher del depósito o estado de cuenta (original)

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



**DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS
PRESENTADAS EN EL ANEXO 09 DEL PLAN DE NEGOCIO DEL AEO**

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [Indicar el nombre del representante del AEO], en mi calidad de [Presidente | Representante legal] identificado con DNI N° [Indicar el número de DNI del representante legal del AEO], del AEO [Indicar el nombre del AEO] con RUC N° [Indicar el número de RUC del AEO], ubicado en [Indicar la dirección exacta del AEO], del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL 100% DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS PRESENTADAS EN EL ANEXO N°09 DE MI PLAN DE NEGOCIO** denominado “[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]”, son válidas, y para lo cual se hizo el pago en [Efectivo/ Deposito a cuenta o Transacción].

A continuación, se describe a detalle las boletas y/o facturas presentadas:

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA EMISORA	NÚMERO DE RUC DEL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE Y NÚMERO DE LA BOLETA Y/O FACTURA EMITIDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO	MONTO TOTAL	FECHA DE EMISIÓN

[Para mayor evidencia se adjunta las capturas de los pagos realizados /en caso de haber realizado el pago en efectivo obviar este punto].

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]
DNI:
[Presidente | Representante legal]



**DECLARACIÓN JURADA DE REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS
PRESENTADAS EN EL PLAN DE NEGOCIO**

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [Indicar el nombre del CONSULTOR], en mi calidad de **CONSULTOR** identificado con DNI N° [Indicar el número de DNI del CONSULTOR], del AEO [Indicar el nombre del AEO] con RUC N° [Indicar el número de RUC del AEO], ubicado en [Indicar la dirección exacta del AEO], del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE HIZO LA REVISIÓN DE LA VALIDEZ DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS LAS CUALES SE PRESENTARON** en el [Indicar el nombre del Plan de Negocio].

A continuación, se describe a detalle por cada boleta y/o factura según el siguiente cuadro:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA EMISORA	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EMISOR	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA RECEPTORA	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RECEPTOR	
TIPO DE COMPROBANTE	
SERIE Y NÚMERO DE LA BOLETA Y/O FACTURA EMITIDO	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO	
MONTO TOTAL	
FECHA DE EMISIÓN	

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]
DNI:
[CONSULTOR]



DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO DEL AEO CON EL PLAN DE NEGOCIO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [Indicar el nombre del representante del AEO], en mi calidad de [Presidente | Representante legal] identificado con DNI N° [Indicar el número de DNI del representante legal del AEO], del AEO [Indicar el nombre del AEO] con RUC N° [Indicar el número de RUC del representante legal del AEO], ubicado en [Indicar la dirección exacta del AEO], del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, **DECLARO QUE ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS CONSIGNADOS EN MI PLAN DE NEGOCIO** denominado “[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]”, la cual fue formulado por [Profesión / Indicar el nombre del CONSULTOR], con numero de colegiatura [Indicar el Código del Colegio / Numero].

Por tanto, no se realizará ningún tipo de modificación en la ejecución, tanto en los bienes y en lo presupuestal, debido a que tengo conocimiento junto con todos los miembros de mi AEO respecto a los Precios de las Cotizaciones, Especificaciones Técnicas entre otros.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]
DNI:
[Presidente | Representante legal]



DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO DEL CONSULTOR

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe, [Indicar el nombre del CONSULTOR], en mi calidad de **CONSULTOR** del AEO [Indicar el nombre del AEO], e identificado con DNI Nro. [Indicar el número de DNI del CONSULTOR], con numero de colegiatura [Indicar el Código del Colegio / Numero], con domicilio en [Indicar la dirección exacta del CONSULTOR],

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Conocer las condiciones, categorías y BASES DEL PROCOMPITE 2025-II, en las cuales estoy formulando el plan de negocio, para la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025-I, del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Estar colegiado y habilitado, para poder formular el presente plan de negocio. Así mismo tener la profesión a fines al rubro de la cadena productiva en la cual estoy formulando el Plan de Negocio.
3. Ser responsable de la presentación del plan de negocio denominado “[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]”, desde la elaboración y presentación del Plan de Negocio hasta la ejecución y acta de finalización de la misma, para posibles aportes o aclaratorias, entre otros.
4. Que se realizó el trabajo de formulación del Plan de Negocio tanto en la (*estructura de financiamiento, listado de bienes valorizados, cotización, especificaciones técnicas y términos de referencia*), de la mano y bajo conocimiento de los miembros del AEO [Indicar el nombre completo del AEO], para el plan de negocio denominado: “[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]”.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]
DNI:
CONSULTOR



ANEXO N° 07 - ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCI

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GL/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
I. INVERSION FIJA						
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE						
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES						
I.1.2. MAQUINARIA						
I.1.3. EQUIPO						
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES						
I.1.5. SEMOVIENTES						
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE						
II. CAPITAL DE TRABAJO						
III. GASTOS GENERALES (5%) IF						
IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF						
TOTAL INVERSIÓN						
PORCENTAJE			100%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE PROCOMPITE





DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO DEL AEO CON EL PLAN DE NEGOCIO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -



Mediante la presente el que suscribe [Indicar el nombre del representante del AEO], en mi calidad de [Presidente | Representante legal] identificado con DNI N° [Indicar el número de DNI del representante legal del AEO], del AEO [Indicar el nombre del AEO] con RUC N° [Indicar el número de RUC del representante legal del AEO], ubicado en [Indicar la dirección exacta del AEO], del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, **DECLARO QUE ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS CONSIGNADOS EN MI PLAN DE NEGOCIO** denominado “[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]”, la cual fue formulado por [Profesión / Indicar el nombre del CONSULTOR], con numero de colegiatura [Indicar el Código del Colegio / Numero].

Por tanto, no se realizará ningún tipo de modificación en la ejecución, tanto en los bienes y en lo presupuestal, debido a que tengo conocimiento junto con todos los miembros de mi AEO respecto a los Precios de las Cotizaciones, Especificaciones Técnicas entre otros.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.



San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]
DNI:
[Presidente | Representante legal]



DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO DEL CONSULTOR

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe, [Indicar el nombre del CONSULTOR], en mi calidad de **CONSULTOR** del AEO [Indicar el nombre del AEO], e identificado con DNI Nro. [Indicar el número de DNI del CONSULTOR], con numero de colegiatura [Indicar el Código del Colegio / Numero], con domicilio en [Indicar la dirección exacta del CONSULTOR], **DECLARO BAJO JURAMENTO:**



1. Conocer las condiciones, categorías y BASES DEL PROCOMPITE 2025-II, en las cuales estoy formulando el plan de negocio, para la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2025-I, del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Estar colegiado y habilitado, para poder formular el presente plan de negocio. Así mismo tener la profesión a fines al rubro de la cadena productiva en la cual estoy formulando el Plan de Negocio.
3. Ser responsable de la presentación del plan de negocio denominado "[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]", desde la elaboración y presentación del Plan de Negocio hasta la ejecución y acta de finalización de la misma, para posibles aportes o aclaratorias, entre otros.
4. Que se realice el trabajo de formulación del Plan de Negocio tanto en la (*estructura de financiamiento, listado de bienes valorizados, cotización, especificaciones técnicas y términos de referencia*), de la mano y bajo conocimiento de los miembros del AEO [Indicar el nombre completo del AEO], para el plan de negocio denominado: "[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]".

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.



San Marcos, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]
DNI:
CONSULTOR